



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

“URGENTE”

MEMORANDO No. 154

Bogotá D.C., 29 de Diciembre de 2009

Asunto : **Nueva fecha uso papel notarial a partir del 1 de febrero de 2010**

DE : PRESIDENTE UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

PARA : SEÑORES NOTARIOS DEL PAÍS

Apreciados Colegas:

Con el fin de facilitar la etapa de transición para implementar el uso del nuevo papel notarial, la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante **Instrucción Administrativa No. 27 del 28 de Diciembre de 2009**, prorrogó dicha fecha y en consecuencia, quedó que a **partir del 1 de febrero de 2010**, se utilizará exclusivamente el nuevo papel notarial, con las características establecidas por esa Entidad.

Así las cosas, se continuará utilizando el papel notarial antiguo hasta el **31 de enero de 2010 y a partir del 1 de febrero**, el nuevo papel notarial.

Les ruego formalizar los pedidos de papel, para que oportunamente lo tengan en sus despachos, hagan los ajustes y pruebas de impresión.

Ya hemos despachado y entregado a más del 85% de las notarías del país, el nuevo papel notarial.

Cordialmente,

ALVARO ROJAS CHARRY
Presidente
UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
1810-2010



INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 27 de 2009

DE: Superintendente de Notariado y Registro

PARA: Señores Notarios

ASUNTO: Papel Notarial

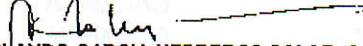
FECHA: 28 de diciembre de 2009

Con fundamento en el artículo 20 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 3º de la Ley 39 de 1981, las Instrucciones Administrativas 20 y 20 Bis de 1994, a través de las cuales se fijaron las características del papel de seguridad para la extensión de escrituras públicas y con apego al concepto de la Oficina Asesora Jurídica de esta Superintendencia, del 15 de Septiembre de 2006, la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Instrucción Administrativa No. 23 de 2009, ratificó la autorización dada a la Unión Colegiada del Notariado Colombiano para la adquisición, impresión y distribución de papel notarial bajo las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad allí establecidas.

El inciso final de la Instrucción Administrativa No. 23 consideró una etapa de transición en la adopción de la medida y previó la utilización simultánea del papel notarial existente hasta el 31 de diciembre de 2009.

A través de la presente Instrucción Administrativa se proroga ese término y en consecuencia a partir del 1º de Febrero de 2010, únicamente se utilizará papel notarial de las características autorizadas en la Instrucción Administrativa No. 23 de 2009.

Atento saludo,


ORLANDO GARCIA-HERREROS SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 20 No. 1348 Int. 201 - PBX: (57) 201-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: comunicaciones@supernotariado.gov.co

50 años
Cumpliendo la guardia de la fe pública en
Colombia